

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 925** *AMBULANCIAS J. CAMPOS, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
CASA RURAL CASABLANCA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad AMBULANCIAS J. CAMPOS, S.L., celebrada el día 22 de enero de 2015, se acordó por unanimidad la escisión parcial de AMBULANCIAS J. CAMPOS, S.L., mediante la segregación de la unidad económica que se pretende desarrollar con ocasión de la escisión, de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros y mediante la transmisión en bloque del patrimonio afecto a la sociedad necesario para el desarrollo de dicha actividad económica a la sociedad beneficiaria de nueva creación CASA RURAL CASABLANCA, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 44 de la citada ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Cuenca, 9 de febrero de 2015.- El Administrador solidario de Ambulancias J.Campos, S.L., Julio Campos Fuentes.

ID: A150006442-1